



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Jueves, 26 de febrero de 1970

Núm. 46

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA SECCION CUARTA

Núm. 1.103

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Don Jaime Fanlo Ruste, vecino de Pina de Ebro, ha presentado en este Gobierno Civil un escrito solicitando la inscripción de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Pina de Ebro.

Partidas: "Florida Alta", "Florita Baja", "Barranco Amoros" y "Alcaidesas".

Propietario: Pablo Fanlo Aparicio e hijos.

Extensión: 122 hectáreas. 26 áreas 22 centiáreas.

Linderos: Norte, herederos de Vicente Cebollero Ferrer; Sur, acequia Mayor; Este, Ayuntamiento de Pina de Ebro y Elías Gonzalvo García, y Oeste, herederos de Vicente Cebollero y Conde de Sástago.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen ser tenidas en cuenta como interesadas en el procedimiento, por estimar que la resolución que en su día se dicte ha de afectar a sus derechos legítimos, personales y directos, en cuyo supuesto podrán comparecer por escrito en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, justificando debidamente su pretendido derecho.

Zaragoza, 21 de febrero de 1970.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 1.081

Recaudación de Contribuciones

Subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra "Talleres Jordá", S. A., por débitos de urbana, industrial, tráfico de empresas, trabajo personal, rentas del capital y sociedades, importando en su totalidad, incluidos los recargos de apremio y costas presupuestadas, 8.947.383 pesetas, de los ejercicios 1967, 1968 y 1969, se ha dictado con fecha 14 del actual la siguiente

"Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a "Talleres Jordá", S. A., sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del Estatuto de Recaudación de 1948, señalando para la misma el día 31 de marzo de 1970, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al pú-

blico por medio de edicto y en la forma usual del país".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Distribución de bienes

Una mandrinadora de columna fija, con barra de 120 milímetros, modelo F-4, y sus correspondientes accesorios; tasada en 1.230.000 pesetas.

Una máquina talladora, tipo diente recto, modelo "Renania", número I-0801, de Herbriz; tasada en pesetas 25.000.

Una máquina talladora, tipo diente recto, modelo "Meo", número I-0802, de Néstor; tasada en 40.000 pesetas.

Otra máquina mortajadora, tipo vertical, modelo "SCV", número I-0902, de Sacrem; tasada en 40.000 pesetas.

Una máquina brochadora, tipo horizontal, modelo HP-15, de Lapointe, tasada en 160.000 pesetas.

Un torno, tipo rápido, modelo SM-500, número I-0646, de "Jordá", S. A., tasado en 45.000 pesetas.

Un torno, tipo rápido, modelo SM-500, número I-0646, de "Jordá", S. A., tasado en 45.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo T-505, número I-0650, de "Jordá" S.A., tasado en 3.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo T-505, número I-0647, de "Jordá", S.A.; tasado en 3.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo T-505, número I-0653, de "Jordá", S.A.; tasado en 3.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo "Hispano", número I-0608, de Matéu; tasado en 12.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo "Hispano", número I-0605, de Matéu; tasado en 12.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo "Hispano", número I-0606, de Matéu; tasado en 12.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo I0-E, número I-0663, de "Jordá", S.A.; tasado en 8.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo I0-E, número I-0640, de "Jordá", S. A.; en 8.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo 15-E, de "Jordá", S. A.; tasado en pesetas 8.000.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo I0-E, número I-626, de "Jordá", S. A.; tasado en 8.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo I00-RE, número I-0645, de "Jordá", S.A.; tasado en 80.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo I00-RE, número I-0624, de "Jordá", S. A.; tasado en 70.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo I00-RE, número I-0617, de "Jordá" S. A.; tasado en 70.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo I0-E, número I-0601 de "Jordá", S.A.; tasado en 18.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo 512, número I-0643, de Dubied; tasado en 50.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo I0-E, número I-0614, de "Jordá", S. A.; tasado en 8.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo I0-E, número I-0652, de "Jordá", S.A.; tasado en 8.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo I0-E, número I-0649, de "Jordá" S.A.; tasado en 8.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo I0-E, número I-0651, de "Jordá", S.A.; tasado en 8.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo I0-E, número I-0652, de "Jordá", S.A.; tasado en 8.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo I0-E, número I-0655, de "Jordá" S.A.; tasado en 8.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo T-505, número I-0654, de "Jordá", S.A.; tasado en 6.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo T-505, número I-0658, de "Jordá", S.A.; tasado en 6.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo T-505, número I-0614, de "Jordá", S.A.; tasado en 6.000 pesetas.

Un torno, tipo cilíndrico, modelo TSPL, número I-0633, de "Jordá", S.A.; tasado en 120.000 pesetas.

Un torno, tipo coprador, modelo D-20, número I-0656, de Oerlikon; tasado en 600.000 pesetas.

Un torno, tipo coprador, modelo D-20, número I-0642, de Oerlikon; tasado en 600.000 pesetas.

Un torno, tipo automático, modelo TAR-64, número I-0634, de Tarex; tasado en 600.000 pesetas.

Un torno, tipo automático, modelo TAR-64, número I-0642, de Tarex; tasado en 600.000 pesetas.

Un torno, tipo revólver, con plato neumático, de Noel Renault; tasado en pesetas 195.000.

Un torno, tipo roscar, modelo B, número I-0639, de Cri-Dan; tasado en 170.000 pesetas.

Un torno, tipo al aire, modelo cabezal, número I-0620, de "Jordá", S. A.; tasado en 850.000 pesetas.

Un torno, automático, número I-0630; tasado en 2.000 pesetas.

Un torno, monopolea, modelo 505, número I-0618, de "Jordá", S. A.; tasado en 2.000 pesetas.

Una rectificadora, tipo cilíndrica, de delo Danish de Comet; tasada en pesetas 35.000.

Una rectificadora, tipo cilíndrica, de Mopco; tasada en 230.000 pesetas.

Una rectificadora, tipo cilíndrica, de "Jordá", S. A.; tasada en 105.000 pesetas.

Una rectificadora, tipo plana, modelo 500, de Studer; tasada en 30.000 pesetas.

Una rectificadora, tipo plana, modelo 900, número 11405, de Hip; tasada en 100.000 pesetas.

Una rectificadora, tipo plana, modelo RVP-108 YW, de Mopco; tasada en 330.000 pesetas.

Una rectificadora, tipo plana, modelo 18, número 11417, de Blanchard; tasada en 500.000 pesetas.

Una rectificadora, tipo interiores, modelo Sip, de Fortuna; tasada en pesetas 280.000.

Una rectificadora, tipo interiores, modelo Sip, de Fortuna; tasada en 280.000 pesetas.

Una rectificadora, tipo plana, para ejes acanalados, modelo 3-275-15 de F. Werner; tasada en 650.000 pesetas.

Una rectificadora, tipo sin centros, modelo F, número 11406, de Bordier; tasada en 295.000 pesetas.

Una rectificadora, tipo pulidora, de "Jordá", S. A.; tasada en 8.000 pesetas.

Una afiladora, tipo brocas, modelo 510, número 13406, de Oliver; tasada en 40.000 pesetas.

Una afiladora, tipo herrt., modelo R-4, de Labher; tasada en 50.000 pesetas.

Una afiladora, modelo H-2, número 13401, de Haro; tasada en 50.000 pesetas.

Una afiladora, tipo rasqueta, número 13408, de "Jordá", S. A.; tasada en 5.000 pesetas.

Una afiladora, tipo herrt., número 13049, de "Jordá", S. A.; tasada en 10.000 pesetas.

Una afiladora, número 13407, fabricante D'Aulinag; tasada en 7.000 pesetas.

Una afiladora, número 13401, fabricante Acathon; tasada en 15.000 pesetas.

Una afiladora, tipo rasqueta, número 13405; tasada en 3.000 pesetas.

Una afiladora, tipo esmeril, número 13452; tasada en 1.000 pesetas.

Una afiladora, tipo esmeril, número 13453; tasada en 1.000 pesetas.

Una fresadora, tipo planeadora, modelo F-57, de Carnachi; tasada en pesetas 2.500.000.

Una fresadora, tipo vertical, modelo FVL-15, número I-0717, de "Jordá", S. A.; tasada en 240.000 pesetas.

Una fresadora, tipo vertical, modelo FVL-15, número I-0722, de "Jordá", S. A.; tasada en 240.000 pesetas.

Una fresadora, tipo universal, modelo M-30-P, número I-0715, de Oerlikon; tasada en 350.000 pesetas.

Una fresadora, tipo universal, modelo 12, número I-0719, de Schaublin; tasada en 45.000 pesetas.

Una fresadora, tipo vertical, modelo "Reiden", número I-0704, de Reiden; tasada en 240.000 pesetas.

Una fresadora, tipo vertical, modelo UBRP, número I-0723, de Beaver; tasada en 60.000 pesetas.

Una fresadora, tipo vertical, modelo HFB, número I-0706, de Oerlikon; tasada en 60.000 pesetas.

Una fresadora, tipo chaveter, modelo SFN, número I-0705, de Forts; tasada en 200.000 pesetas.

Una fresadora, tipo entrada dientes, número I-0903; tasada en 8.000 pesetas.

Una fresadora, tipo horizontal, número I-0711, de "Jordá", S. A.; tasada en 5.000 pesetas.

Una fresadora, tipo roscas, número I-0713, de Néstor; tasada en pesetas 15.000.

Una fresadora, número I-0701, de "Jordá", S. A.; tasada en 6.000 pesetas.

Una mandrinadora, tipo punteadora, modelo R-2, de Oerlikon; tasada en pesetas 800.000.

Una mandrinadora, tipo punteadora, modelo R-3, número 11003, de Oerlikon; tasada en 1.150.000 pesetas.

Una mandrinadora, tipo punteadora, modelo 75-AG, de Dixi; tasada en pesetas 1.150.000.

Una mandrinadora, tipo horizontal, modelo columna móvil, de "Jordá", S. A.; tasada en 350.000 pesetas.

Una mandrinadora, tipo horizontal, modelo F-3, número 1102, de "Jordá", S. A.; tasada en 350.000 pesetas.

Un taladro, tipo radial, modelo TR-90, de "Jordá", S. A.; tasado en 95.000 pesetas.

Un taladro, tipo radial, núm. 11510, de Richmend; tasado en 15.000 pesetas.

Un taladro, tipo radial, núm. 11516, modelo TR-60, de "Jordá", S. A.; tasado en 17.000 pesetas.

Un taladro, tipo sensitimúltiple, modelo 35-VB-112 de Berardi; tasado en 249.000 pesetas.

Un taladro, tipo sensitimúltiple, modelo 35, de "Jordá", S. A.; tasado en 9.000 pesetas.

Un taladro, tipo sensitimúltiple, modelo 35, de "Jordá", S. A.; tasado en 9.000 pesetas.

Un taladro, tipo sensitimúltiple, modelo 35, de "Jordá", S. A.; tasado en 9.000 pesetas.

Un taladro, tipo sensitimúltiple, modelo 35, de "Jordá", S. A.; tasado en 9.000 pesetas.

Un taladro, tipo sensitimúltiple, modelo 35, de "Jordá", S. A.; tasado en 9.000 pesetas.

Un taladro, tipo sensitimúltiple, modelo 35, de "Jordá", S. A.; tasado en 9.000 pesetas.

Un taladro, tipo sensitimúltiple, modelo 35, de "Jordá", S. A.; tasado en 9.000 pesetas.

Una mandrinadora, tipo universal, modelo UB-2 de "Jordá", S. A.; tasado en 90.000 pesetas.

Una mandrinadora, tipo universal, modelo UB-2 de "Jordá", S. A.; tasado en 90.000 pesetas.

Una mandrinadora, tipo universal, modelo UB-2 de "Jordá", S. A.; tasado en 90.000 pesetas.

Una mandrinadora, tipo universal, modelo UB-2 de "Jordá", S. A.; tasado en 90.000 pesetas.

Una mandrinadora, tipo universal, modelo UB-2 de "Jordá", S. A.; tasado en 90.000 pesetas.

Una sierra, tipo cinta, fabricante Vesper; tasada en 30.000 pesetas.

Una sierra, marca "Estise", capacidad 24; tasada en 4.000 pesetas.

Una sierra, marca "Espic", capacidad 18; tasada en 2.000 pesetas.

Una sierra, marca "Unic", capacidad 18; tasada en 2.000 pesetas.

Una limadora, tipo cepillo puente, modelo CN-5, número 11202, de "Jordá", S. A.; tasada en 500.000 pesetas.

Una limadora, modelo I-500, número 11102, de Sacia; tasada en pesetas 12.000.

Una limadora, modelo I-500, número 11103, de Sacia; tasada en pesetas 12.000.

Una limadora, modelo I-6500, número 11104, de Maxim; tasada en pesetas 25.000.

Una prensa, tipo hidráulica, modelo 60 toneladas, de "Jordá", S. A.; tasada en 8.000 pesetas.

Una prensa, tipo hidráulica, modelo 60 toneladas, de "Jordá", S. A.; tasada en 8.000 pesetas.

Una prensa, modelo F-B, número 11803, de Hurh; tasada en pesetas 95.000.

Una prensa de 30 toneladas de "Jordá", S. A.; tasada en 6.000 pesetas.

Una prensa de 10 toneladas de "Jordá", S. A.; tasada en 4.000 pesetas.

Una prensa de 10 toneladas de "Jordá", S. A.; tasada en 4.000 pesetas.

Total tasación, 18.150.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete y podrán ser examinados, por aquellos a quienes interesen, en los locales sitos en avenida de Cataluña, números 35 y 37.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza del 5 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se acordará que durante los tres días hábiles inmediatos siguientes dichos bienes quedarán sujetos a subasta libre, admitiéndose proposiciones que cubran el tercio del tipo que rigió en la primera licitación de la subasta celebrada.

7.º Que se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros

o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

8.º Son preceptivas las demás normas que se contienen en el artículo 93 del Estatuto de Recaudación de 1948.

Zaragoza, 20 de febrero de 1970. — El Recaudador, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.034

Excmo. Ayuntamiento Zaragoza

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero del año en curso, acordó lo siguiente:

Primero. Otorgar un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para formular peticiones de adjudicación de ciento cinco licencias de autotaxi clase A), pudiendo optar a su concesión en los tres turnos señalados en la Reglamentación nacional y municipal de los servicios urbanos de transporte en automóviles ligeros.

No podrán optar los que hayan sido favorecidos con una licencia en anteriores sorteos.

Segundo. En dichas peticiones se hará constar, en forma clara y terminante, la clase de turno a que se refiere la petición, que podrá ser:

I. Turno de conductores asalariados.
II. Turno de titulares de otras licencias de clase A), concedidas por esta misma Corporación.

III. Turno de libre adjudicación por la Corporación entre los conductores asalariados de autotaxi que más años de servicios prestados tengan en el mismo.

Tercero. A cada turno se asignan treinta y cinco licencias, que serán adjudicadas entre los que, reuniendo los requisitos señalados para cada uno de ellos, los soliciten y, en caso de que existiesen menor número de peticiones que de licencias en el turno I y II, pasarán automáticamente al turno III para adjudicarse entre los peticionarios de éste.

Cuarto. Las peticiones se harán según modelo inserto a continuación y se presentarán en el Registro general de la Corporación, durante el plazo de un mes que se indica en el apartado primero, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la condición quinta, para el turno correspondiente. Los conductores asalariados que concurran al turno I deberán acompañar a la instancia la certificación señalada en el apartado f).

Igualmente los conductores asalariados que concurran al turno III deberán acompañar a la instancia los documentos exigidos en el referido apartado para dicho turno.

Quinto. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos que se indican a continuación, aportando la documentación los adjudicatarios en la forma y plazo señalados en la condición 8.ª.

Para el turno I:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

b) Certificado del Instituto Nacional de Previsión en el que conste las cuotas abonadas por cuenta del empresario, especificando las fechas de su pago correspondientes al servicio laboral de autotaxi interesado.

c) Certificado de la Delegación Municipal de Tráfico en el que se haga constar el tiempo que lleva conduciendo autotaxi por cuenta ajena.

d) Certificado de la Delegación de Sindicatos de que está afiliado como conductor de autotaxi, con expresión del tiempo.

e) Declaración del interesado de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Certificado, expedido por la Delegación Municipal de Tráfico, en el que conste que en los últimos cinco años anteriores a la fecha de la misma, no ha sido denunciado ni sancionado por faltar a la moral, insubordinación a los agentes de la Autoridad u otras infracciones graves distintas a las puramente de tráfico y no haber sido denunciado ni sancionado en el último año anterior a la misma fecha por infracciones graves de tráfico.

g) Certificado, expedido por la Alcaldía, de residencia mínima de tres años en Zaragoza, anterior a la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para el turno II:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

b) Certificado de la Delegación Municipal de Tráfico de que el interesado posee una licencia municipal de autotaxi clase A), con una antigüedad superior a cinco años.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Certificado, expedido por la Alcaldía, de residencia mínima de cinco años en Zaragoza, con anterioridad a la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para el turno III:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

b) Certificado del Instituto Nacional de Previsión en el que conste su afiliación en la actualidad y número de años en la misma.

c) Certificado de la Delegación de Sindicatos de que está afiliado como conductor de taxi, con expresión del tiempo.

d) Certificado de los patronos a quienes haya servido, con indicación del tiempo.

e) Declaración jurada de los interesados del tiempo que llevan dedicados a conductores de autotaxi.

f) Declaración del interesado de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

g) Certificación, expedida por la Delegación Municipal de Tráfico, en la que conste que en los últimos cinco años anteriores a la fecha de la misma no ha sido denunciado ni sancionado por faltas a la moral, insubordinación a los agentes de la Autoridad u otras infracciones graves distintas a las puramente de tráfico y no haber sido denunciado ni sancionado en el último año anterior a la misma fecha por infracciones graves de tráfico.

Sexto. Transcurrido el plazo de solicitudes, la Alcaldía examinará las instancias presentadas, siendo rechazadas de plano aquellas que no se haga constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, y, en los turnos I y III, las certificaciones exigidas en la condición quinta. Todo ello sin perjuicio de que, si llega a conocimiento de la Alcaldía que alguno de los solicitantes no cumple dichos requisitos, previa comunicación al interesado, será rechazada de plano, con independencia de la responsabilidad en que pueda incurrir de no existir veracidad en los documentos presentados.

Dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que termina la presentación de solicitudes, se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial relación de solicitudes aprobadas con el número de orden que les corresponda en cada turno, y se señalará el día de celebración del sorteo de adjudicación de licencias respecto de los turnos I y II, indicando

lugar y hora en que haya de celebrarse. Las licencias del turno III se adjudicarán libremente por la Corporación entre los peticionarios que reúnan las condiciones exigidas y tengan más años de servicio.

Séptimo. Dentro de las setenta y dos horas siguientes a la celebración del sorteo los adjudicatarios de las licencias deberán efectuar el depósito provisional de 500 pesetas en la Caja municipal, para responder del pago de los anuncios y demás obligaciones inherentes a la concesión.

Octavo. Adjudicadas, provisionalmente, las licencias, en el plazo de treinta días vendrán obligados los adjudicatarios a presentar la documentación exigida para cada uno. Si dentro del plazo señalado no lo hace quedará anulada la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el sorteo.

Los adjudicatarios vendrán obligados a presentar el vehículo en el plazo que señala el Reglamento de Servicios de Autotaxi, para su puesta de servicio.

Noveno. Una vez cumplidas todas las obligaciones anteriormente reseñadas se procederá a la devolución de la fianza, previo abono de los gastos de los anuncios y demás obligaciones inherentes a la concesión, prorrateados entre todos los adjudicatarios.

Décimo. Si no se cumplieren todas y cada una de las normas del Reglamento y plazo que en el mismo se señala, perderá el adjudicatario la fianza, aparte de quedar incapacitado para concurrir a otra nueva adjudicación.

Undécimo. Como nota aclaratoria ha de hacerse constar que, según el Reglamento municipal de autotaxi, ningún industrial puede tener concedidas más de cinco licencias clase A), en total, cualquiera que sea el turno a que concurra. Los solicitantes, por el mero hecho de formular petición, quedan obligados al cumplimiento exacto del Reglamento de los Servicios Urbanos de Transportes de 4 de agosto de 1966.

Duodécimo. Los adjudicatarios quedarán sujetos al pago de los tributos municipales correspondientes conforme a las Ordenanzas y tarifas debidamente aprobadas.

Zaragoza, 13 de febrero de 1970. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general habilitado, Luis García.

Modelo de petición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de esta ciudad y con domicilio en la misma, calle, nú-

mero, con documento nacional de identidad número, comparece ante V. I. y, respetuosamente, expone:

Que enterado por el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha de de 1970, de la adjudicación de licencias de autotaxi, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas para poder optar a la concesión de una licencia de autotaxi clase A), correspondiente al turno, solicita se le incluya en el sorteo que para ello ha de celebrarse.

Asimismo hace constar que acepta todas y cada una de las condiciones señaladas en el acuerdo municipal plenario de fecha 12 de febrero de 1970 y que conoce y acepta lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros.

Por lo expuesto a V. I., Súplica sea admitidos en el sorteo de las citadas licencias.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zaragoza, de de 1970.

(Firma)

* * *

Núm. 1.080

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó admitir al concurso de méritos convocado para la provisión de la plaza vacante de Oficial mayor de este Excelentísimo Ayuntamiento a los siguientes aspirantes:

Don Ernesto García Arilla.
Don Patricio Vallés Muñiz
Don Manuel Pi y Navarro
Don José-María Gascón Burillo
Don Emilio Buñuel Sánchez
Don Atilano Mella Ciprián
Don Basilio Gómez Monzón
Don Manuel Utrilla Paniagua
Don Juan-Santos López Antón
Don Federico Larios Tabuenca
Don Federico Torres Curdi

Don José-María Gimeno Ruiz-Rañoy
Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 27 de junio de 1968, dicha lista de aspirantes se expone al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial", a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de febrero de 1970. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general habilitado, Luis García.

Núm. 1.025

Comandancia de Marina de La Coruña

DISTRITO DE LA CORUÑA

Relación de los inscriptos de este Trozo naturales de Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, que han sido alistados para el servicio de la Armada para el reemplazo de 1971, por el Trozo de La Coruña, y por lo que deberán ser excluidos de los alistamientos de los Ejércitos de Tierra y Aire, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos: José-Marcelino Torres Mondrego.

Padres: Marcelino y Pilar.

Ayuntamiento naturaleza: Zaragoza.

Fecha de nacimiento, día, mes, año : 23 de julio de 1951.

La Coruña, 14 de febrero de 1970.— El C. de F. Comandante del Trozo, Guillermo Escrigas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.082

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 55 de 1970 se tramita expediente a instancia de don Manuel Canela Lausín para justificar el dominio que ostenta sobre la siguiente:

Dehesa sita en el término municipal de Ricla, partida "Del Vaso", de 3 hectáreas 8 áreas 96 centiáreas, de las que 2 hectáreas 96 áreas 96 centiáreas son de secano, y el resto, de regadío. Linda actualmente: Norte, con finca de Agustín Josa López y José Canela Embid; Sur, con Agustín Josa López; Este, con acequia Nueva y camino; Oeste, con Isabela y Manuela Lausín Marín. Los linderos, según título, son: Norte, con Agustín Josa; Sur, Agustín Josa; Este, acequia Nueva, y Oeste, con riego común.

Por el presente se cita a doña Petra Castro Germán, a cuyo nombre se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, y en ignorado paradero, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los días

siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado y proceder a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.083

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 402 de 1965, instado por don Millán Sanz Lamata, representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra doña Aurora Martín Cuartero, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una televisión marca "GEE", de 23 pulgadas; tasada en 10.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete, con domicilio en la calle San Félix, 2; donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dichos bienes se sacan por tercera vez sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.084

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 627 de 1969, instado por Ramiro Giménez Cara, representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Pedro Gracia Villar, se sacan a la venta en pública

subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un frigorífico marca "Aspes", de 250 litros, en buen estado; tasado en 10.000 pesetas.

2.º Una máquina de coser marca "Singer", sin número visible; tasada en 4.000 pesetas.

3.º Una televisión marca "Werner", de 19 pulgadas, con elevador; tasada en 9.000 pesetas.

4.º Una cocina a gas butano marca "AEG", con bombona incorporada; tasada en 3.500 pesetas.

Total, 26.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, con domicilio en San Juan de la Peña, 179 (Hogar Cristiano), segunda manzana, número 4, tercero D, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.085

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 674 de 1969, instado por "Estarta y Ecenarro", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Jesús Alfranca Millán, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una estufa a gas butano, sin marca a la vista, con una bombona incorporada; tasada en 2.000 pesetas.

2.º Una televisión "Vanguard", de 19 pulgadas, con elevador; tasada en 8.000 pesetas.

3.º Una máquina de coser marca "Sigma", tipo mueble; tasada en pesetas 4.000.

4.º Un cuarto de estar compuesto de mesa plegable de formica, tresillo skai color rojo y mueble librería de formica; tasado en 10.000 pesetas.

Total, 24.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, con domicilio en avenida Tenor Fleta, 64, segundo izquierda, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.086

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 266 de 1969, instado por Rafael Félix Raisines, contra don Jesús Reula Garcés, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un televisor "GEE", de 23 pulgadas, con elevador y mesa; en pesetas 6.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (Santa Teresa, 45), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.018

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 17 de 1970, instado por la entidad mercantil "Laminaciones de Lesaca", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Jesús Olague Casorrán (calle Miguel Servet, 112, 6.º), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un frigorífico marca "Otsein", tamaño mediano; valorado en 7.000 pesetas
Total, 7.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 1.088

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 370 de 1969 instruido en este Juzgado bajo el número 370 de 1969, instado por don Leonardo García Puertas, representado por el Procurador don Miguel Gil Aznar, contra don Antonio Torrome Santiago, calle Jorge Ibor, número 18, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una cafetera de dos brazos marca "Italcrem"; valorada en 12.000 pesetas.

2.º Un molino de café, marca "Ortega"; valorado en 3.500 pesetas.

3.º Un televisor marca "Automatic", de 21 pulgadas; valorado en 10.000 pesetas.

Total, 25.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González.—El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 1.019

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio proceso de cognición bajo el número 90 de 1970, a instancia de "Edificios Miraflores", S. A., de esta ciudad, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Rafael Bandrés Pérez, sobre resolución contrato de arrendamiento urbano, y en cuyo juicio he acordado emplazar al expresado demandado don Rafael Bandrés Pérez a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, y si lo verifica dentro de dicho término se le considerarán tres días para contestar a la demanda formulada contra el mismo, entregándole las oportunas copias de demanda y documentos al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personado; todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, con el apercibimiento que determina el artículo 43 del citado Decreto.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado expresado don Rafael Bandrés Pérez, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego.— P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.020

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago de crédito y costas del juicio verbal civil número 654 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Vicente Lacasa Toribio, representado por el Procurador señor García Anadón, contra doña María-Luisa Latorre Ballano, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una estufa de butano marca "Aitona"; valorada en 1.200 pesetas.

Un televisor marca "Karsa"; de 23 pulgadas; valorado en 8.500 pesetas.

Un armario biblioteca-bar-vitrina, de dos cuerpos; en 6.000 pesetas.

Un sofá y dos sillones, tapizados en skai verde y almohadones en tela; valorados en 4.750 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de marzo próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de la demandada, domiciliada en la calle Barcelona, número 3, primero izquierda, de esta ciudad.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario (ilegible).

Núm. 991

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Pena, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.007 de 1969 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 22 de enero de 1970. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del

Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan García Marín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan García Marín, como autor responsable de una falta de escándalo, a la pena de 300 pesetas de multa, y por otra falta de daños, a la pena de 300 pesetas de multa; a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 661 pesetas, reprensión privada en la primera, e imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — José A. Casado (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 1.067

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a los herederos desconocidos de don Julio Pasamar Celiméndiz, cuyo último domicilio conocido lo fue en el paseo María Agustín, 79, de esta ciudad, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos de cognición número 112 de 1970, tramitado a instancia de doña Isabel Burges Casanova, contra don Pedro Calmar Calvo y los mismos, sobre resolución contrato de arrendamiento urbano, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se seguirá el juicio en su rebelía, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho, significándoles que la copia de demanda y demás documentos acompañados se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados herederos desconocidos de don Julio Pasamar Ce-

leméndiz, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.087

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 635 de 1969, instado por don Angel Laín Corbas, contra don Manuel Monreal Carmona, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Dos muebles bar, de dos cuerpos la parte alta de vitrina y la baja con tres cuerpos, cajones y dos puertas laterales, de 1'70 metros de altura, por dos metros de ancha y 45 centímetros de fondo, en poliéster; en 15.000 pesetas.

Total, 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.022

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 97

de 1970 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Tomás Salas Villuendas, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), el día 17 de marzo, a las once cinco horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.023

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 97 de 1970 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Santos Lizama Rodrigo, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), el día 17 de marzo, a las once cinco horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.024

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 8 de 1970, contra el súbdito francés Amestoy Dominique, sobre estafa, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que, copiados literalmente, dicen así:

"En la ciudad de Calatayud a diecisiete de febrero de 1970. — Vistos por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, don José-María Mon-

teagudo Roch, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una el Ministerio fiscal; de otra, como denunciante-perjudicados, Hilario Escribano Julián, Santiago Giménez Boraó y Manuel Peñalosa Ramos, apareciendo como denunciado Amestoy Dominique, cuyas circunstancias personales de todos ellos constan en autos, por estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Amestoy Dominique, como autor responsable de las tres faltas de que ha sido acusado, a la pena de diez días de arresto menor por cada una de ellas, indemnización a los perjudicados Hilario Escribano Julián, Santiago Jiménez Boraó y Manuel Peñalosa Ramos, en la cantidad de 200 pesetas, 75 pesetas y 1.000 pesetas, respectivamente, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, por ignorarse su paradero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José-María Monteagudo". (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de que doy fe. — José Bescós. (Rubricado).

Así resulta del juicio de faltas al principio nombrado, a que me refiero.

Y para que conste y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia para su notificación al condenado, por ignorarse su paradero, expido la presente en Calatayud a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario, José Bescós.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 150 pesetas
Semestre 280 "
Año 500 "
Especial para Ayuntamientos: Año. 450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones